



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

VISTO:

El CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), la Carta Nº 006-2022/CONSERLOG S.A.- G.G, de fecha 18 de enero del 2022, el Informe Nº 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA, de fecha 24 de enero del 2022, el Informe Nº 123-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de enero del 2022, la Nota de Coordinación Nº 32-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de marzo del 2022, el Informe Nº 242-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de febrero del 2022, la Nota de Coordinación Nº 077-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 21 de febrero del 2022, proveído de fecha 17 de marzo del 2022, inserto en el reverso de la Nota de Coordinación Nº 077-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, el Informe legal Nº 017-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 07 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el día 30 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista CONSERLOG S.A.CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA Nº004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la ampliación de plazo parcial N° 08, por **SESENTA Y OCHO (68) días calendario**, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**.

Mediante **CARTA N° 006-2022/CONSERLOG S.A.-G.G**, de fecha 18 de enero del 2022, el Representante Legal de la empresa contratista CONSERLOG S.A, alcanza la **PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, en virtud a la ampliación de Plazo Parcial N° 08, por **SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIOS**, otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**, en cumplimiento al Art 198°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través del **INFORME N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA**, de fecha 24 de enero del 2022, el Inspector de Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, la **PROGRAMACION CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, indicando que se ha procedido a revisar técnicamente lo solicitado, estableciendo con fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 14 de enero del 2021; y, como fecha de término el día 24 de diciembre del 2021, en virtud a ello aprueba un nuevo plazo vigente para la ejecución de la obra, y la programación CPM es de conformidad a la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por **SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO**, la cual fue aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022.

Que, mediante del **INFORME N° 123-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que la **PROGRAMACIÓN CPM Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, se encuentran debidamente visado por el Residente de obra, Inspector de Obra y por el representante legal de la empresa contratista,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

donde se tiene en cuenta que el plazo de ejecución corresponde a 280 días calendario, en virtud al Art 202 Actualización del Programa de ejecución de obra, aprobado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado Ley 30225, por lo que se concluye determinar como fecha de inicio del plazo el 14 de enero del 2021 y una fecha programada de culminación al 24 de diciembre del 2021, previa opinión legal.

Que, con **NOTA DE COORDINACION N° 32-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de 28 de enero del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir el acto resolutorio de aprobación del Calendario Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio el 14 de enero del 2021 y la fecha programada de culminación al 24 de diciembre del 2021.

Que, con **INFORME N° 00017-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA**, de fecha 16 de febrero del 2022, el Inspector de Obra, reitera que se debe formalizar mediante acto resolutorio la **PROGRAMACION CPM CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO VALORIZADO**, a la vez se indica que dicho expediente se encuentra desde el 28 de enero del 2022 a la Unidad de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, donde la fecha ya ha trascurrido 19 días calendarios, sin haberse formalizado el acto resolutorio correspondiente.

Que, a través del **INFORME N° 242-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 16 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras, reitera a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de la Programación de Obra actualizado, mediante el acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta que en su debido momento se solicitó se proceda a la aprobación, determinándose como fecha de Inicio del plazo el 14 de enero del 2021 y una fecha programada de culminación al 24 de diciembre del 2021, todo ello enmarcado en el Art 202 Actualización del Programa de ejecución de obra, aprobado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado Ley 30225.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, [3 ABR 2022

Que, **NOTA DE COORDINACION Nº 077-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 18 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, reitera a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutorio de aprobación del Calendario Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio el 14 de enero del 2021 y la fecha programada de culminación al 24 de diciembre del 2021.

Que, mediante proveído de fecha 17 de marzo del 2022, inserto en el reverso de la **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 32-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 18 de marzo del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitió el Expediente Administrativo al Responsable del Área de Asuntos Legales, con la finalidad que procedan a la respectiva evaluación; y, emisión de opinión legal.

Que, con proveído de fecha 17 de marzo del 2022, inserto en el reverso de la **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 077-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 21 de febrero del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte la respectiva resolución como responsables del Área de Asuntos Legales.

Que, a través del **INFORME Nº 017-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 07 de abril del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura opinó que **SE ACUMULEN** de Oficio los Expedientes Administrativos con **Registro de SISGEDO Nº 993007**; y, el Expediente con **Registro de SISGEDO Nº 979879**, los mismos que guardan conexión entre sí; en conformidad a lo establecido en el artículo 160 y 161 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; asimismo, **ES PROCEDENTE**, la emisión del acto resolutorio de aprobación del Programa de ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra, en virtud a la aprobación por parte de la Entidad, de la ampliación de plazo Nº 08, por **SESENTA Y OCHO (68)** días calendario, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de enero del 2022.

Que, el artículo 198, numeral 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece que **"La**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, conforme a lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de enero del 2022, aprobó la ampliación de plazo parcial N° 08, por SESENTA Y OCHO (68) días calendario, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**, siendo notificada al **Contratista CONSERLOG S.A.**, el día 11 de enero del 2022.

Que, posteriormente a esta situación, dentro del plazo de 07 días calendario, el **CONTRATISTA CONSERLOG S.A.**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención al Inspector de Obra, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en virtud a la ampliación de plazo otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra, a través del **INFORME N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA**, dentro del plazo de 07 días calendario de





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

recepionado el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, de fecha 24 de enero del 2022, alcanza a la Subgerencia de Obras, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, estableciéndose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 14 de enero del 2021; y, como fecha de término el día 24 de diciembre del 2021; asimismo, en señal de conformidad, firma los citados instrumentos técnicos.

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutorio, de aprobación de la programación CPM; y, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 14 de enero del 2021; y, una fecha programada de culminación al día 24 de diciembre del 2021.

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte el respectivo acto resolutorio de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras, este despacho **ES PROCEDENTE** la formalización a través de acto resolutorio, de la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**.

Que, sin perjuicio de lo manifestado anteriormente, los numerales 161.1 y 161.2 del artículo 161º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley 27444), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente:



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

"Artículo 161. De la Regla de Expediente Único

161.1 Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver.

161.2 Cuando se trate de solicitud referida a una sola pretensión, se tramitará un único expediente e intervendrá y resolverá una autoridad, que recabará de los órganos o demás autoridades los informes, autorizaciones y acuerdos que sean necesarios, sin perjuicio del derecho de los administrados a instar por sí mismos los trámites pertinentes y a aportar los documentos pertinentes".

Que, en tal sentido, se advierte que el Expediente Administrativo con Registro de Expediente Nº 993007; y, el Expediente Administrativo con Registro Nº 979879, está referida, a las mismas pretensiones, en relación a la Aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, por lo que consecuentemente es procedente la acumulación de los citados expedientes en virtud a las normas citadas anteriormente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha **26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000071 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 ABR 2022

Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DISPONER, ACUMULAR**, los Expediente Administrativos con **Registro de SIGGEDO N°993007; y, 979879**, correspondiente al Procedimiento de Aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, respecto a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES**", por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES**", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 14 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 24 de diciembre del 2021, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, **CONSERLOG S.A**, Inspector de Obra **Ing. Civil JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Lenín Harold Avila Silva
Ing. Lenín Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura